CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

TERCERO INTERESADO: ÁNGEL MIZRAIM VALENCIA JERÓNIMO, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MORENA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/31/2026** del Tribunal Electoral, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por Gilbert Alexander Gamboa Balam, ***"EN CONTRA DEL ACUERDO JGE/A091/2026 INTITULADO ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUITVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/011/2026" (sic).*** **La Magistrada instructora** del Tribunal Electoral del Estado, dictó **un acuerdo de acumulación y firmeza** con fecha **diecinueve de noviembre de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cincuenta minutos** del día de hoy **diecinueve de noviembre de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE, AL TERCERO INTERESADO Y A LAS DEMÁS PERSONAS INTERESADAS, el acuerdo de acumulación y firmeza con fecha diecinueve de noviembre del presente año**, constante de 2 fojas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita. **DOY FE**

.

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARIA

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/31/2026.

PROMOVENTE: GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: EL ACUERDO JGE/A091/2026, INTITULADO *"ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DESECHA LA QUEJA EN EL EXPEDIENTE IEEC/Q/POS/011/2026"* (*sic*).

TERCERO INTERESADO: ÁNGEL MIZRAIM VALENCIA JERÓNIMO, REPRESENTANTE SUPLENTE DEL PARTIDO MORENA.

Con fecha diecinueve de noviembre de dos mil veintiséis, la Secretaria General de acuerdos por ministerio de ley, Nirian del Rosario Vila Gil, da cuenta a la Magistrada María Eugenia Villa Torres del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con 1) El acuerdo de presidencia de fecha dieciocho del mes y año en curso, a través del cual remite el oficio número SECG/1382/2026, de fecha diecisiete de noviembre de la presente anualidad, signado por Madén Nefertiti Pérez Juárez, titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche y documentación anexa; recibido ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral el dieciocho de noviembre del año en curso, a las nueve horas con cincuenta minutos con y 2) El estado que guardan los presentes autos. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTA: la cuenta que antecede, la Magistrada:

ACUERDA:

PRIMERO: Acumulación. Se tiene por presentada a la titular de la Secretaría Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el oficio de cuenta y documentación adjunta, misma que se acumula a los autos para que

obre conforme a derecho corresponda.

Con lo anterior, se tiene al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, dando cumplimiento en cuanto a lo ordenado por este Tribunal Electoral en la Consideración NOVENA, número 4) de la sentencia de fecha nueve de noviembre de dos mil veintiséis, dictada en el expediente TEEC/RAP/31/2026, que a la letra dice:

> *4) Cumplido lo anterior, deberá informar a este Tribunal Electoral al día hábil siguiente a que ello"* (*sic*).

SEGUNDO: Toda vez que no se interpuso medio de impugnación alguno en contra de la sentencia antes citada, de conformidad con los artículos 641 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 170, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **se declara firme y valedera para los efectos legales a que haya lugar.**

Como se encuentra ordenado en la sentencia señalada, remítase el expediente a la unidad de archivo de este órgano jurisdiccional electoral como total y definitivamente concluido.

Notifíquese, a las partes y a los demás interesados a través de los estrados físicos y electrónicos de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electoral del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo acordó y firma María Eugenia Villa Torres, Magistrada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la Secretaria General de Acuerdos por ministerio de Ley, Nirian del Rosario Vila Gil, quien certifica y da fe. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2

MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
POR MINISTERIO DE LEY

TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta misma fecha (19 de noviembre de 2026), hago entrega de los autos a la actuaría de este tribunal. **Conste.**